

ORDENANZA N° 230/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1°: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **Álvaro César Bazán, D.N.I. N°43.134.085, CUIT/L N°20-43134085-3**, argentino, mayor de edad, soltero con domicilio en calle **General Paz N° 874** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“LOTE MZ. OF.075 – LOTE 12, NOMENCLATURA CATASTRAL 30-06-36-01-01-111-012, NRO. CUENTA 300641756800**, ubicado sobre calle Francisco Bella 1337, con una superficie de 450 mts. cuadrados. Designación Catastral Municipal es C01; S01; M111; Manz. Of. 111; P12; L12”.

Artículo 2°: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente/beneficiario, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00377** conforme los términos del art. 12 de la

ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29/07/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 746/2021

DE FECHA 02/08/2021